



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA SALA DE JUNTAS DR. FRANCISCO DUEÑAS MONTES, EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA MODALIDAD MIXTA, INICIANDO A LAS 09 HORAS CON 49 MINUTOS, TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA FACEBOOK (*Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de internet*).

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

PRESIDENTA

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

SECRETARIO EN FUNCIONES

DIPUTADA PRESIDENTA: Buenos días Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia, a las y los Diputados inicialistas, felicidades por estar aquí, además de que trabajan en la Comisión, son inicialistas de propuestas muy interesantes. Les damos la bienvenida a la sesión de la Comisión de Justicia, asimismo a todo el personal que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales y gracias al personal del Congreso que nos acompaña, a nuestros equipazos, que sin ellos no sé qué haríamos y a los medios de comunicación que nos acompañan esta mañana. Les damos una cordial bienvenida a esta Comisión de Justicia. **Siendo las 09 horas con 49 minutos del día martes 14 de octubre del 2025 se da por iniciada la sesión de la Comisión de Justicia**, por esta ocasión y como el Diputado Secretario de la Comisión de Justicia presenta un justificante, le voy a solicitar al Diputado Ramón Vázquez Valadez sirva a colaborar como Secretario solicitándole proceda a pasar lista de asistencia para la declaración del Quórum Legal.

DIPUTADO SECRETARIO: Con Gusto, Diputada Presidenta. Buenos días a todos.

LISTA DE ASISTENCIA



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA 14 DE OCTUBRE DEL 2025		
CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTA	DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	PRESENTE
SECRETARIO	DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS	PRESENTE JUSTIFICANTE
VOCAL	DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	PRESENTE JUSTIFICANTE
VOCAL	DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	PRESENTE

DIPUTADO SECRETARIO: Le informo Diputada Presidenta que hay 4 Diputaciones presentes, **por lo que existe Quórum Legal.**

DIPUTADA PRESIDENTA: Le damos la bienvenida al representante del Poder Ejecutivo, el Licenciado Luis Alonso López. bienvenido.

Lic. Luis Alonso López, Representante del Poder Ejecutivo del Estado: Buenos días.

DIPUTADA PRESIDENTA: Buenos días, de igual manera a la representación del Poder Judicial, la Licenciada Paola Itzel Martínez. Bienvenida Licenciada. Asimismo, al representante de la Consejería Jurídica, Licenciado José Fernando Velarde Núñez. Bienvenido. También agradecemos la presencia del Director de Consultoría Legislativa, el Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez declarado el Quórum Legal, Diputado Secretario, sírvase pasar al siguiente punto del Orden del Día.

DIPUTADO SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día es la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
2. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del Día. -----
3. Aprobación del Acta de Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025. -----
4. Presentación, lectura y en su caso aprobación de los siguientes Proyecto de Dictamen:
 - a) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de diversas Iniciativas de Reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Ramón Vázquez Valadez, en fechas 17 de junio y 04 de abril de 2025. (Exp. 361 y 468/A1). -----
 - b) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de la Iniciativa que Reforma los Artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, en fecha 17 de octubre de 2024. (Exp. 105/A1). -----
 - c) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de Iniciativa de Reforma que deroga el Artículo 271 y Reforma los Artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada Diputada Araceli Geraldo Núñez el día 30 de octubre de 2024. (Exp. 151/A1). -----
 - d) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de la Iniciativa que Reforma a los Artículos 3,4,5 y 6 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California y la Iniciativa de Reforma de los Artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, presentadas por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y por la Diputada Araceli Geraldo Núñez los días 08 y 10 de enero de 2025. (Exp. 204 y 205/ A1). -



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

5. Asuntos Generales. -----

6. Clausura. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Una vez leído el Orden del Día, le solicito Diputado Secretario someta en votación económica el mismo. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación económica el Orden del Día, quienes estén a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano, **Diputada Presidenta por unanimidad se declara aprobado el Orden del Día.** -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez aprobado el Orden del Día procedemos al siguiente punto, referente a la aprobación del Acta de Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025, por lo que solicito a las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia la dispensa de la lectura total del Acta en virtud de que fue circulada con el debido tiempo para su lectura, por lo que le solicito Diputado Secretario someta en votación económica dicha dispensa. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a consideración de las Diputaciones integrantes de esta Comisión la dispensa de lectura total del Acta referida, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano. Le informo Diputada Presidenta que fue **aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura total de dicha Acta.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Se le pregunta a las Diputaciones integrantes si tienen alguna consideración que plantear sobre el Acta, de no ser así, le solicito Diputado Secretario someta la aprobación del Acta en mención, en votación económica. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Se somete a consideración de las Diputaciones integrantes de esta Comisión la aprobación del acta de fecha 18 de septiembre de 2025, favor de manifestarlo en votación económica levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue **aprobada por unanimidad el Acta de la**



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

sesión de la Comisión de Justicia celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día en listado como número 4 correspondiente a presentación, lectura y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen enunciados en la convocatoria. Para ello cederemos el uso de la voz al titular de la Dirección de Consultoría Legislativa, Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza, para que dé lectura al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de diversas Iniciativas de Reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Ramón Vázquez Valadez, en fechas 17 de junio y 04 de abril de 2025. (Exp. 361 y 468/A1), tiene el uso de la voz Licenciado.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: Con su venia Presidenta, muy buenos días. Doy cuenta con los expedientes 361/A1 y 468/A1. Al respecto se tiene que los Diputados Ramón Vázquez Valadez y Juan Diego Echevarría Ibarra presentan diversas iniciativas de reforma, ambas el Artículo 325 del Código Penal para el Estado de California con el propósito de modificar el tipo y punibilidad del delito de fraude procesal. Ahora bien, debe precisarse que dada la conexidad que existen entre ambas iniciativas, tanto en el ordenamiento que reforman, así como en sus pretensiones, con el propósito de hacer más eficiente el trabajo de esta Comisión. Ambas propuestas son atendidas de manera conjunta, integrándose de tal forma en un mismo resolutivo en los términos establecidos en el Proyecto de Dictamen legislativo circulado. Ambas propuestas encuentran su procedencia jurídica al incorporar la inhabilitación temporal para el ejercicio de la abogacía en aquellos casos en que el responsable del delito de fraude procesal sea "abogado", lo que constituye un avance relevante en materia de responsabilidad profesional y confianza en las instituciones. En ese contexto, el dictamen legislativo sostiene que la abogacía como actividad orientada a la defensa de los derechos y la correcta aplicación de la ley, exige del profesionista un compromiso ético permanente. Por lo cual cuando un abogado se vale de sus conocimientos para inducir al error a la autoridad judicial o administrativa, no solo quebranta la ley, sino que afecta la credibilidad del sistema de justicia. Por ello, la incorporación de una sanción de inhabilitación temporal en el ejercicio de su profesión representa una medida proporcional y necesaria, sin implicar sanción definitiva y refuerza la observancia de los principios de lealtad, veracidad y honradez que deben regir el ejercicio profesional. En ese sentido, la propuesta que establece



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

dicha sanción resulta jurídicamente procedente al promover un ejercicio responsable del derecho y contribuir a la prevención de prácticas contrarias a la ética y a la función social del abogado, cuya conducta de reproche es utilizar sus conocimientos para distorsionar la justicia, buscando engañar a la autoridad, vulnerando gravemente la administración de justicia del sistema estatal, sin sopesar adicionalmente la afectación de la confianza social. Es en virtud de lo anterior que se estima viable y necesaria la adición de la inhabilitación temporal del ejercicio profesional de la abogacía como consecuencia del referido delito. Al estimar que ambas reformas proponen un fortalecimiento integral del marco jurídico del Estado que beneficia la confianza ciudadana en la justicia y reafirma el compromiso del Estado con una abogacía honesta y responsable, protegiendo la administración de justicia Baja California a través de una medida que no amplía el castigo, sino que más bien eleva el estándar ético de los profesionales del derecho, consolidándose así un sistema más justo y digno. Es cuanto, Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez leído el Proyecto de Dictamen, se solicita al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo y Poder Judicial que nos acompañan. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que desean enlistarse para participar respecto al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de diversas Iniciativas de Reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Ramón Vázquez Valadez, en fechas 17 de junio y 04 de abril de 2025. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Informo Diputada Presidenta, que se han enlistado cuatro oradores, le damos el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bueno, nada más felicitarte, felicitar al Diputado Juan Diego Echevarría y a ti principalmente porque el tema de actos de simulación es terrible, atrasan, hay pérdidas económicas en las personas solicitantes, entonces no se vale. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por justicia social. -----



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Por justicia social, exactamente. Muchísimas Gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Gracias. Diputado Juan Manuel Molina, adelante. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Bueno, primero que nada, vamos a platicar con ejemplos y el tema de la simulación de actos, simulación de documentos, dilata, entorpece y agravia a la justicia de manera directa. Una persona que llegó a su domicilio y se encuentra con un desalojo, con que lo están desalojando, pide los documentos a la actuaria, esta se resiste a mostrárselos, no obstante que le acredita del domicilio, finalmente se los muestra y ve que se trata de un juicio, ni siquiera en la justicia común, sino en la federal, en donde hay una orden de desalojo y entrega del inmueble y no es parte, la persona que vive propietaria del inmueble. Esta persona tiene que acudir a una instancia federal para señalar que jamás fue citado a un juicio. La respuesta del juzgado es que no lo citó al juicio porque nunca señalaron que era el propietario de origen. Luego se percata que le borraron una constancia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y esa persona a la fecha lleva, a mi conocimiento 2 años tratando de recuperar su inmueble, un amparo concedido, correctamente señala que acreditó que tenía mejor derecho que la persona que lo está tratando de despojar o más bien lo despojó ya dado 2 años completos, le hizo pasar por la sanción social, el juzgamiento de la gente que ve que lo desalojan, no le permite ir a acreditar si es cierto o no, para sus vecinos es un desalojado, un moroso, etcétera. Y buscar dónde vivir por ese tiempo, por espacio de tiempo, todo basado en un documento falso que pasó por una notaría, que hubo una cancelación de una partida previa y es derivado de lo que entiendo yo que se busca prevenir precisamente con esta reforma, y más aún todavía que precisamente lo que me parece importante, que esta persona fue asesorada por colegas, que dañan el prestigio de la profesión y por unos pocos rufianes, que son varias y varios porque hay de todo, denostan el ejercicio profesional de quienes sí abrazan la ciencia del derecho para defender y proteger los derechos del que en justa razón los busca, los exige. Entonces, en la medida de que también haya sanción, que esta norma sea positiva, que lo veamos, porque desafortunadamente ahí está una norma y no se aplica, porque quien le juzga también tiene la misma profesión y sienten que hay una obligación de no sé qué tipo, de proteger a otros, esto no existe. Entonces, esta norma si es aprobada, que yo espero que sí por parte del pleno del Congreso y se convierte en una norma eficaz, seguramente habrá quienes se estarán preocupando desde ahorita de que



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

les quiten su cédula y yo lo celebraré, porque nos enfrentamos muchas veces a ese tipo, cuando estamos en el ejercicio de la profesión como litigantes, de ver ese tipo de barbaridad, la dilación de los juicios, el entorpecimiento y otras veces hasta la colusión de litigantes con autoridades que es en detrimento de la justicia misma. Entonces estoy completamente de acuerdo con este asunto, queda claro que si esta norma y espero lo vuelvo a decir que se apruebe hubiera estado vigente cuando este caso que les comento, que es real, sucedió, estarían personas en problemas de perder su cédula, para mí es un problema para ellos, pero se dio una sanación para la sociedad. Hasta ahí mi intervención, Presidenta. Gracias. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Muchísimas gracias. Cedemos el uso de la voz a la Licenciada Paola Itzel Martínez. -----

Lic. Paola Itzel Martínez López, representante del Poder Judicial: Muy buenos días, gracias. Antes de nada, felicitarlo. La verdad que sí coincido con el Diputado Molina. Si en esta profesión podemos ver cositas no muy buenas, ¿no? Que sí, más que nada ensucia lo que es la imagen, nada más tengo una duda, este segundo párrafo ¿se podría integrar en el 337 del Código Penal? Es que hay un Artículo que habla de los delitos con abogados. No sé si se puede, 337 se consideraría. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: No sé si se consideró. -----

Lic. Paola Itzel Martínez López, representante del Poder Judicial: Está en la Fracción III, en el Artículo 337 dice: "A sabiendas alegue hechos falsos o se apoye en Leyes inexistentes o derogadas". Ahí se pudiera a lo mejor adicionar esa esa intención legislativa. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Vamos a darle el uso de la voz al Licenciado Ceseña, que es el experto en los temas de consultoría. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: Igual sí gusta para ir revisando, porque debe haber un motivo de que



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

no lo dejamos en ese. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz Diputado Molina, le concede el Licenciado Ceseña su turno. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Con el comentario que hace la representación del Poder Judicial, siíme parece que sería de análisis porque al final de cuentas lo que se está sancionando en ambos Artículos es muy similar, uno será la simulación de actos jurídicos o de documentos falsos al juicio y por el otro lado es más amplio, pero me parece que, para incorporarlo, digo lo pudiéramos analizar, enviar en una Adenda posible o Reserva a la sesión del pleno para poder revisarlo con más amplitud. Pero sí me parece que la razón de los dos preceptos es precisamente sancionar al que está dilatando, aportando pruebas, testigos, simulando actos, etcétera, que vienen a entorpecer la labor de la justicia. Pero para que lo pudieran revisar bien, sería mi planteamiento que pudiera revisarse y en todo caso presentarse una Adenda o Reserva a la Sesión para que lo pudieran revisar con más precisiones. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Les parece bien a los miembros integrantes para que consultoría también tenga más oportunidad del análisis? ¿Le parece bien, Licenciado? ¿Que lo analicemos? Muy bien. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: Muchísimas gracias. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchísimas gracias. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: Para dar un preámbulo del del motivo. El detalle es que si se cambia a esa altura del código, la pena tendría que ser menor y lo que se está buscando que con 5 años, sí podamos inhibir lo del descudriñar, el espíritu de las iniciativas de ambos legisladores, se advierte que su intención o su pretensión legislativa es dar un ejemplo, una pena, que no llegue a la definitividad de cancelar la cédula, porque estaríamos violando sus derechos constitucionales, pero sí la media, que cuál es, sabemos que en temas de inhabilitación son de 1 a 10 años, por eso es que se incrustó en ese Artículo, pero igual si es necesario, a través de una Adenda o a través de una reserva como lo comenta al Diputado, que se analice, sí por eso



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

tendríamos que modificar la pena. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Sería un análisis y una Adenda en su caso. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: En su caso. -----

Lic. José Fernando Velarde Núñez, Director de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa: Para abonar a la reflexión de la propuesta planteada por el Poder Judicial. Realmente por lo que nosotros analizamos en la propuesta, entendemos que el bien jurídico que busca proteger y salvaguardar la administración de justicia, en concreto habla de intervenciones en procedimientos judiciales o administrativos. Compartimos la propuesta de que es compatible el delito de abogados. Sin embargo, habría que ver a manera de reflexión que el delito de abogados y defensores es dirigido al profesionista en cualquier entorno que se desarrolle, no propiamente en protección de la administración de justicia. Nada más para reflexión ante la eventual y posible Adenda. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien, ya tomamos nota. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Adelante Diputada Angélica Peñaloza. -----

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Es enriquecedor escuchar que todos participemos y demos nuestros puntos de vista porque es así como se puede legislar con una mejor precisión. Y felicitar primeramente al Diputado Ramón y al Diputado Diego Echevarría, porque es muy importante que ya no siga ocurriendo esto y el mensaje que enviamos a todos nuestros colegas, es que ya no se pueden seguir haciendo estas prácticas, de no solamente no dar la justicia justa y expedita, como lo marca la ley, sino como un mensaje de que esto debe de dejar de ocurrir, porque un delito es una acción u omisión, y a veces los abogados son omisos en realmente defender a sus clientes, y felicitarlos porque estoy segura que será un primer paso. Como decía el Diputado Molina, yo quisiera ver que muchos ya estén preocupados por su cédula. A lo mejor en este caso no va a suceder, pero a lo mejor vamos poniendo el andamiaje para que en algún momento haya penas más estrictas. Es cuanto. -----



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Si me permite hacer uso de la voz. Decirles, compañeros y la sociedad que es cierto y es una realidad. Yo creo que cuando empieza un juicio empieza desde los abogados y lo primero que te dicen es, "Dígame lo que es, dígame la verdad." Esa es una realidad. Aquí no hay vuelta de hoja. Entonces vamos a hacer una revisión exhausta con los compañeros, para ver si se puede hacer una posible Adenda, pero sí la realidad no la podemos quitar. Hay quien se maneja con otro tipo de atribuciones para hacer una denuncia de mando o algún acto legal, llevando información falsa, y quisiera decirles, compañeros legisladores y compañeros presentes, que derivado de una denuncia ciudadana como representante de los bajacalifornianos, hemos presentado esta iniciativa decisiva, defender la justicia de los engaños, que es una realidad y bien lo decía y lo comentaba el compañero Molina sobre un caso, y yo tengo sobre otro caso que hicieron una prescripción, la persona ya había fallecido antes y supuestamente había venido a notificar después de 5 años, ahí es donde dices, increíble.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Esa y mil cosas más.

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Compañeros que como pueden ver estamos reformando el Código Penal para sancionar con más fuerza el fraude procesal, esa mala práctica que llega a suceder en tribunales donde se miente al juez, se falsifican pruebas, se simulan actos para manipular la Ley a favor de los que más pueden, no el que tiene la razón. Entonces, por ahí va esta reforma, vamos a seguirle, muchísimas gracias y vamos a darle continuidad al proceso de la Comisión.

DIPUTADA PRESIDENTA: Sigue usted Secretario.

DIPUTADO SECRETARIO: Ya no existen más oradores Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA: Si no existen más oradores, procedemos a la votación del Proyecto de Dictamen, por lo que le solicito, Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes si están a favor del Proyecto de Dictamen que en caso de aprobarse dará origen al dictamen número 14 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

a votación nominal el Proyecto de Dictamen número 14 de la Comisión de Justicia respecto a las Iniciativas de Reforma al Código Penal del Estado de Baja California presentadas por los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Ramón Vázquez Valadez, en fechas 17 de junio y 04 de abril de 2025. (Exp. 361 y 468/A1). -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN No. 14 RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA Y RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, EN FECHAS 17 DE JUNIO Y 04 DE ABRIL DE 2025.			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL A FAVOR	4		
TOTAL EN CONTRA		0	
TOTAL DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADO SECRETARIO: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 4 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **se declara aprobado el Dictamen número 14 de la Comisión de Justicia.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Continuamos con el Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza para que dé lectura del siguiente Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de Iniciativa que Reforma los Artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, en fecha 17 de octubre de 2024 con el expediente 105/ A1. Tiene el uso de la voz. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa: Con su venia, Presidenta. Doy cuenta a esta honorable Comisión con el expediente 105/A1. El presente dictamen aborda la propuesta para modernizar el régimen de divorcio en la entidad. Actualmente el Código Civil exige acreditar una de las causales tasadas en su Artículo 264 para la disolución del matrimonio, salvo en el caso de mutuo consentimiento. Esta exigencia genera un conflicto normativo con los más altos estándares constitucionales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su función de máximo intérprete constitucional ha establecido a través de la jurisprudencia 1A./J.28/2015 de observancia imperativa para todas las



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

autoridades del país, que el requisito de acreditar causales para disolver el matrimonio es constitucional. La Suprema Corte de Justicia de la Nación fundamenta que dicho requisito atenta directamente contra el derecho a libre desarrollo de la personalidad. Este derecho que emana del principio superior de la dignidad humana protege la autonomía de cada individuo para elegir su proyecto de vida cinco acciones injustificadas por parte del Estado. Imponer la permanencia en un vínculo matrimonial no deseado o la obligación de ventilar conflictos privados para poder disolverlo constituye una restricción indebida a esa libertad fundamental. En este contexto, este poder legislativo tiene la ineludible obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme lo manda el Artículo primero de la Constitución Federal y el séptimo de la Constitución local. Si bien los juzgadores actualmente ya aplican el criterio de la Corte por mandato jurisprudencial, la legislación estatal no ha sido actualizada, creando una falta de certeza jurídica. La Reforma propuesta busca cerrar esta brecha dotando de una base normativa explícita en una modalidad de divorcio que ya opera en la práctica judicial. Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora determina la plena viabilidad jurídica de la iniciativa. El Congreso del Estado posee facultades para legislar en materia civil y esta Reforma constituye en un acto legislativo sustantivo e indispensable para armonizar la legislación local con la Constitución y los criterios de nuestro máximo tribunal. A saber, de esta Comisión que se hizo también una adenda, la propuesta original contemplaba reformar tanto el Artículo 263 como el 264 del Código Civil. Sin embargo, la inicialista presentó una Adenda para acotar el alcance de la Reforma exclusivamente, el Artículo 263. El propósito de esta modificación es enfocar el cambio legislativo en el aspecto sustantivo, es decir, el reconocimiento formal de la figura del divorcio encausado sin alterar por ahora las disposiciones de carácter procesal. Esta precisión de técnica asegura que el objetivo central de la iniciativa se mantenga intacto y se materialice con claridad. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Director. Una vez leído el Proyecto de Dictamen, se solicita al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo y Poder Judicial que nos acompañan.

DIPUTADO SECRETARIO: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que deseen enlistarse para participar respecto al Proyecto de Dictamen de la Comisión



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

de Justicia correspondiente a la iniciativa que reforman los Artículos 263, 264 del Código Civil para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez en fecha 17 de octubre del 2024 expediente 105/ A1. ¿Quién dijo yo? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Quién quiere participar?, todos. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Yo no soy casado, dice el Diputado. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Yo no sé nada de esos temas. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¿Quieres que participe verdad? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Si, tengo que felicitar a mi compañera. -----

DIPUTADO SECRETARIO: No andamos muy participativos. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Nadie quiere hablar de ese tema, ¿Por qué será? -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Es necesario en ocasiones. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Se ánimo, valiente. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Primero hay que decir si es casado o no es casado. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Si no es casado no puede participar. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Es Conflicto de interés. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: A ver cómo se le ve la cara, si esta feliz. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Diputada Presidenta, hay cinco participantes. Le deseamos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante, Coordinador. -----



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, gracias brevemente. Sí, la figura que inició hace tiempo en México, en Baja California y otros estados, ha venido operando derivado de la aplicación de criterios de la libre determinación de la de la voluntad de una persona de si quiere seguir o no en un vínculo matrimonial con otra persona. Sin embargo, todo lo demás ha sido ha venido siendo integrado al proceso, como el tema de los alimentos, el tema patrimonial, etcétera. Al principio sí resulta complicado el hecho de que ya está divorciado, pero todavía tiene que resolver custodia, convivencia, régimen patrimonial, pensión alimenticia y una serie de cosas que dicen, "Bueno, los dejamos para luego" y la persona puede ir a casarse de nuevo, generar nuevas obligaciones sin haber finiquitado las primeras.

DIPUTADA PRESIDENTA: Las anteriores.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Así es, de alguna manera con ya con lo que hemos avanzado del tema de las deudoras alimentistas, etcétera, se creó el registro de los deudores y todo, ya las personas pueden este saber si hay obligaciones pendientes, como sucedería en otros esquemas y tomar decisiones. Pero si ya el procedimiento está en el Código Nacional de Procedimientos este civiles y familiares. Y aquí lo que faltaba sí, en este Artículo y así de sencillo acotar como posibilidad procesal legal, el que se reconozca el divorcio encausado, aunque se viene aplicando. Entonces hasta ahí sería esa parte en nada más. Yo sí lo vuelvo a decir, siempre he estado yo con esa nada más con ese detalle de si alguien puede ir a iniciar nuevas obligaciones de teniendo pendientes las primeras, porque si nos fuéramos al esquema netamente patrimonialista, si alguien debe una casa y no la ha pagado y es moroso, no le dan otro crédito, no le permiten iniciar, aunque quiera vivir en otro, vienes y pagas primero fin y quita esto y luego vas y te haces de otras obligaciones. Pero bueno, también son parte de lo que serán los procesos y la actividad ética de quienes litigan la materia familiar, porque también hay detalles como el que vimos en la Reforma anterior, aplican. Hasta ahí mi intervención. Muchísimas gracias.

DIPUTADO SECRETARIO: Adelante, Licenciado Velarde.

Lic. José Fernando Velarde Núñez, Director de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa: Muchas gracias. Con su permiso, Presidenta, Diputados. Refrendar los comentarios hechos por el Diputado Molina, felicitar a la inicialista. La realidad es que el divorcio encausado ya es una realidad



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

desde hace varios años en los trámites condicionales. La Corte en diversos criterios que dieron origen a potenciar el libre desarrollo de la personalidad, particularmente el divorcio sin expresión de causa, les dio legitimidad a los procedimientos que actualmente en instancias judiciales se desarrollan. Y efectivamente, como él lo comenta, la figura del divorcio, sobre todo las reformas que se han presentado por parte de esta legislatura, en algunos momentos tuvieron como implicaciones o debate la resolución de los problemas o situaciones jurídicas vinculadas al divorcio tradicionalmente conferido. Hoy vemos que, en los poderes, en el Poder Judicial ya hay una política o un criterio jurisdiccional de administrar las causas por vías diversas y efectivamente como lo comentan sin referente a modificación procedural, dan cuenta del divorcio encausado y dan vía especial para las cuestiones inherentes al matrimonio y a la familia. Sería cuanto por nuestra parte y me resta solamente felicitar a la Diputada por darle vida al divorcio sin expresión de causa en nuestro código.

DIPUTADO SECRETARIO: Muchísimas gracias, Licenciado Velarde. Si me lo permite Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante.

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Decirte Araceli, felicitarte, porque sí es cierto hay muchos retos dentro de estos contratos, porque al final es un contrato, el poder darle solución a una causa que a veces se requiere por muchísimas cosas, como es el divorcio. Felicitarte nada más, decirte que, con todo gusto del mundo, yo votaría a favor. Muchísimas gracias y le damos a usó la voz a la Diputada Norma Angélica.

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Muchas gracias Secretario. De hecho, cuando estuve analizando, felicitarte primero, Diputada porque eres una Diputada muy trabajadora en los temas legislativos. Ya me ha tocado estar revisando muchos temas tuyos, quiere decir que tu equipo y tú están trabajando mucho en lo que es la legislación. Felicitarte de antemano, cuando leí de qué se trataba la Iniciativa, las leyes van evolucionando. Antes no existía este tipo de divorcio y creo que poniendo ejemplos como lo hace el diputado Molina, que es muy bueno para el aprendizaje y poner ejemplos, dije, "Antes me llegó a pasar que dije, quiero divorciarme hace muchos años". Cuando me divorcié del papá de mis hijos, el divorcio es un tema complejo y te llevas la sorpresa de que tus familiares te



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

dicen o la abuelita te decía, "Pero es que es tu cruz, que te la elegiste, te tocó, carga tu cruz". Como que tienes que ir cargando el violentador, y yo decía, "Gua, o sea, no, mi sentido, mi inteligencia de mujer me dice que no debo soportar eso." Pero esa es de muchas abuelitas de la cultura, donde ahora ya puedes decir, "Oye, ¿y usted por qué se quiere divorciar?" No hay causa, simplemente la psicología dice que las personas cambiamos de parecer y tenemos el derecho de hacerlo en cualquier momento. Me parece muy bien, sin embargo, me parece que la ciudadanía debe ser más responsable, porque en otros países todavía sigue el tiempo de que cuando tú terminas el divorcio tendrás obligatoriamente que llevar una reflexión, tal vez terapia psicológica, porque uno después de un proceso complicado que es y complejo, que es un divorcio, por muy que se lleven super bien y sean amigos, es complejo porque hay que hacer la separación, la disolución de los bienes. Hay parejas que hasta por el menaje están peleando, entonces es complejo, pero en este momento la ciudadanía tendrá que ser más responsable en su proceso que lleve tanto en la disolución de los bienes, como lo comentaba el Diputado Molina y dejar cerrado el tema de sus obligaciones. No solamente eso, sino también la salud mental que tiene una persona que apenas se acaba de divorciar. Yo la verdad que yo sí me di todo el tiempo que necesité, lo pongo como ejemplo porque muchas mujeres que yo he platicado en las colonias llevan un divorcio bastante complejo y no están listas ni estamos listos los seres humanos para entablar una relación inmediatamente. La Ley te lo permite, pero tú tendrás que ser responsable de llevar el proceso que incluya todas las aristas, no solamente psicológicamente, sino económicamente, las responsabilidades familiares, porque muchos piensan que la responsabilidad familiar solamente es aquí está el gasto de la semana, lo que me dijo la Ley que te diera y los niños no conviven a veces con el papá o a veces con la mamá. Eso tiene que llevar una causa siempre pensando en los menores. Ese sería mi comentario abonando un poco a que la ciudadanía va a decir, "Hey, ya nos podemos casar luego de divorciarnos." No, espérate, tienes que analizar todo con seriedad porque finalmente a los que siempre afectamos con nuestras malas decisiones o con una decisión que está tomada, no con en el análisis que lleva tiempo, puede perjudicar a los que más queremos, que son los pequeñitos. Hasta aquí mi comentario Diputado Secretario.

DIPUTADO SECRETARIO: Muchísimas gracias, Diputada Presidenta. No habiendo más participaciones.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Si me permite Diputado Secretario. ---



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIPUTADO SECRETARIO: Perdón discúlpeme, adelante Diputada Araceli Geraldo.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Comentarles que antes, a través de la historia los divorcios eran necesarios o voluntarios, ¿no?, esto conllevaba a que las familias sufrieran terriblemente. Y yo como hija de padres divorciados, me tocó vivir esa parte como hija en el ir y venir, en el tema de las custodias, en el tema de los bienes materiales, en el tema que tenían que dejar, de que te limitas, ¿no?, Porque ya tienes un sistema de vida que estás acostumbrado como hijo y de repente todo eso se cae, se derrumba, como naípe. Entonces hace 10 años me tocó, como ahora sí que, como esposa, exesposa, entrar en un proceso de divorcio donde fue lo contrario porque no quise que mis hijos pasaran por lo que yo pasé. Entonces, ¿qué hice? muy fácil, casi se quedó con la mayoría de los bienes cuando estábamos casados por bienes mancomunados para poder yo retirar a mis hijos de esa problemática. Entonces, con esto evitarles un proceso complejo y doloroso y traumático, entonces las madres tendemos a hacer unas lo contrario otras empezar un proceso que es igual o peor, ¿no?, que con lo que pasaron con sus padres. A raíz de esto, esta reforma, se reconoce el derecho de libre desarrollo de la personalidad de los consortes y se pretende respetar la intención de terminar con el matrimonio aún sin el consentimiento de ambas partes. Aclaro que la Reforma no legisla en materia procedural, sino que solo se reconoce la figura como un derecho sustantivo para disolver el matrimonio. Es cuanto.

DIPUTADO SECRETARIO: Muchísimas gracias Diputada. Felicitarte una vez más.

DIPUTADA PRESIDENTA: Sí. Felicidades, diputada, por las mujeres que sufren violencia, sobre todo.

DIPUTADO SECRETARIO: Es correcto. Diputada Presidenta, no existen más oradores.

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. Una vez agotado el punto anterior, procedemos a la votación del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia correspondiente a iniciativa que Reforma los Artículos 263 y 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez en fecha 17 de octubre de 2024 con el expediente 105/A1. Por lo que le solicito,



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes, si están a favor del proyecto que dará origen al dictamen 15 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Proyecto de Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia respecto a la Iniciativa de Reforma los Artículos 263, 264 del Código Civil para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, en fecha 17 de octubre de 2024. (Exp. 105/A1).

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN No. 15 RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULOS 263 Y 264 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024.			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL A FAVOR	4		
TOTAL EN CONTRA		0	
TOTAL DE ABSTENCIOS			0

DIPUTADO SECRETARIO: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 4 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **se declara aprobado el Dictamen número 15 de la Comisión de Justicia.**

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Damos paso al tercer Proyecto de Dictamen listado en el punto 4 de la convocatoria y para ello cedemos el uso de la voz al Licenciado Ceseña para que de lectura al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de Iniciativa de Reforma que deroga el Artículo 271 y Reforma a los Artículos 273, 286 del Código Civil para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, el día 30 de octubre del 2024 en el expediente 151/A1 tiene el uso de la voz, Licenciado.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Con su venia Presidenta, de igual forma doy cuenta con la expediente 151/A1, al respecto tenemos que la iniciativa originalmente propuso derogar el Artículo 271 y reformar los Artículos 273 y 286 del Código Civil sustantivo vigente en la entidad.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Sin embargo, presentó Adenda al texto original con la finalidad de salvaguardar la congruencia externa con anteriores procesos legislativos que concluyó con el decreto 349, que reformó los dos primeros numerales antes referidos, pero con un Vacatio Legis en cuanto a su inicio de vigencia. Por consiguiente, su pretensión legislativa se centró exclusivamente en la Reforma de la propuesta del Artículo 286. La Reforma numeral en comento está encaminada a derogar los párrafos segundo y tercero que actualmente refieren al cónyuge que haya dado causa al divorcio no podrá volver a casarse, sino después de 2 años a contar desde que se le decretó el divorcio y que para los cónyuges que se divorcien voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde el divorcio. Ambos párrafos establecen limitaciones temporales que no permiten ejercer el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, vulnerando en perjuicio de esas personas lo consideraron los Artículos primero, cuarto, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en favor del respeto y protección al valor fundamental de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, prohibiendo al Estado intervenir en la elección de individuos respecto de su estado civil, debiendo en todo caso limitarse al diseño de instituciones que faciliten a las personas gobernadas el alcance de sus objetivos como seres individuales, eligiendo los planes de vida que consideren convenientes. El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de autonomía de la persona, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de estos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes cuyos límites externos son exclusivamente del orden público y los derechos de terceros. El bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas gobernadas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta que no perjudique a terceros. El derecho a libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un área residual de libertad, que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas. Estos derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos espacios vitales que de acuerdo con la experiencia histórica son más susceptibles de ser afectados por el poder público. Sin embargo, cuando un determinado espacio vital es intervenido a través de una



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

medida estatal y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden invocar la protección del derecho a libre desarrollo de la personalidad. Por consiguiente, los textos vigentes referidos con antelación que hoy propone derogar la inicialista se traducen como una medida legislativa que restringe justificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resultan idóneos para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y tampoco el de orden público. Y en el caso que nos ocupa por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, la norma jurídica que se propone reformar no debe establecer límites temporales a la capacidad de contraer un nuevo matrimonio. En ese sentido, se considera procedente la derogación de los dos párrafos segundo y tercero del Artículo 286, para que solo establezca que en virtud del divorcio los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, estableciendo un segundo Artículo transitorio que precise que la Reforma iniciará la vigencia el día en que entre en vigor en el Estado el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de conformidad con la declaratoria que para tal efecto emita el Congreso del Estado concatenado con la vigencia del decreto número 349 de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado, publicado el 4 de diciembre del 2023 en el periodo oficial del Estado de Baja California. Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Licenciado Ceseña. Una vez leído el Proyecto de Dictamen, se solicita al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo y Poder Judicial que nos acompaña.

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que deseen enlistarse para participar respecto al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia que deroga el Artículo 271 y Reforma los Artículos 273 y 286 del Código Civil para el Estado Baja California, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez el día 30 de octubre del 2024. Expediente 101/ A1. Presidenta se encuentran 2 participantes. --

DIPUTADA PRESIDENTA: Ah, muy bien.

DIPUTADO SECRETARIO: Tres, adelante Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA: Primero ustedes y al último yo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Entonces voy a hacer el uso de la voz, si me lo permite, felicitarte otra vez Diputada por esta Reforma y decirte que el trabajo que siempre legisla es abonando siempre a la sociedad y eso es algo que tenemos muy claro. Es por eso la felicitación decirte que voy a estar a favor. Muchas gracias.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Muchísimas gracias.

DIPUTADO SECRETARIO: Ahora si adelante Diputada.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Comentar que la Reforma al Artículo 286 del Código Civil se suma a reformas que en su momento se aprobaron a los Artículos 271, 273 del código en mención. Medularmente es reconocer la plena capacidad de las personas que se divorcian para contraer nuevo matrimonio, sin necesidad de esperar 1 o 2 años como actualmente establece la norma, como uno de los efectos del divorcio. En atención al principio del libre desarrollo de la personalidad. Como todos sabemos, dicho principio implica el derecho de cada individuo a ser, decidir y actuar según su propia voluntad, sin interferencias injustificadas del Estado o terceros. Y en base al mencionado principio, la Suprema Corte ha decretado la inconstitucionalidad de diversas normas de índole civil que limitan el poder contraer un nuevo matrimonio en cierta temporalidad después de decretarse la disolución del matrimonio. Por ello, la necesidad de ajustar nuestro código civil. Es cuanto.

DIPUTADO SECRETARIO: Gracias Diputada Araceli Geraldo. Adelante Presidenta.

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias, Secretario. Entiendo que es una armonización de la Ley y como les comentaba, todos los casos son distintos. Cada quien se divorcia bajo diferentes contextos, pero sí siempre apelando a la buena decisión de estar bien para volver a emparejarse, ¿no? Ya hablando, en otras palabras, con bromas, le decía yo ahorita al Diputado, ¿ahora quién quiera casarse después de que se acaba de divorciar? Ay, no, qué valientes, ¿no? Porque por ahí, eso lo van a cortar en la transmisión, por ahí dice un dicho que un dicho, "que es el mismo infierno, no más cambia uno de diablo", pero yo no sé, así dicen, no mencionemos el mismo infierno. Entonces, bueno, ahí ya la



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

ciudadanía tendrá que ser responsable en que volver a emparejarnos. Y algo que comentó la Diputada inicialista, que la felicito, comentó que hay mujeres que pasan mucha violencia para divorciarse y esto debe llevarnos a una lección de vida que no nada más como ya pasaste todo eso y ahora vas a traer una pareja nuevamente a tu vida donde ya tienes a tus pequeñitos, debemos ser más responsables las mujeres en ese sentido, ¿no?, No porque la Ley te diga, "Oye, mira ya te puedes volver a casar, aquí está, ya tienes tu acta de divorcio". Ya volver a tomar una decisión de manera responsable, no a llevarnos al arrebato, porque la verdad, Diputada, si yo he tenido varios casos de mujeres donde el padrastro ha tratado muy mal a los pequeños, donde les fue peor de que como estaban antes. No se trata de también permanecer ni con el papá biológico que también era agresor, pero sí de que tengamos responsabilidad en las nuevas decisiones que vamos a tomar, sobre todo cuando hay menores. Eso sería, felicitar a la Diputada que ahora anda muy trabajadora en la Comisión de Justicia. Es cuanto.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Si me permites referente a lo que dicen la Diputada Presidenta.

DIPUTADO SECRETARIO: Adelante.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: No nomas en el matrimonio, a veces no sanamos ciertas situaciones y hasta en un noviazgo, ni bien terminan con una persona cuando ya están en otra situación igual o peor. Entonces, sí hay que trabajar nosotros como seres humanos en nuestra persona, para poder ver no nomas por nosotros mismos, sino por los que dependen de ti, que son tus hijos, sus criaturas, ya sea menores de edad, adolescentes o incluso cuando ya son adultos, los jóvenes, los hombres necesitan tener una figura firme y una figura ya se llame padre o madre, que sea una persona de ejemplo y que sea de trabajo, que sea de esfuerzo, que sea una persona noble, que tenga valores, en pocas palabras, para poder sacar adelante a sus hijos y como comentaba el Diputado Molina, que finiquiten todos sus temas anteriores para que puedan incursionar en algo nuevo. -

DIPUTADA PRESIDENTA: Iniciar nuevas responsabilidades.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Nuevas responsabilidades. Es cuanto.

DIPUTADO SECRETARIO: Muchísimas gracias, Diputada Presidenta no existen



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

más oradores. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. Procedemos a la votación del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de Iniciativa de Reforma que deroga el Artículo 271 y Reformas a los Artículos 273, 286 del Código Civil para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez el día 30 de octubre de 2024 con el expediente 151/A1. Por lo que le solicito, Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes, si están a favor del proyecto que dará origen al dictamen número 16 de la Comisión de Justicia. Adelante, Diputado. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Perdón por interrumpir a esta altura. Haciendo una revisión exhaustiva ahorita y muy a detalle respecto del segundo transitorio. Lo revisé con el equipo y sugerimos que antes de entrar a la votación, como se queda en términos de derecho sustantivo el contenido de la Reforma se elimine el transitorio segundo, para que ya baje de una manera más adecuada, ¿no?, el texto de la reforma. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Que estábamos dilucidando. Por eso a esta altura el comentario, no sé si consejería quiera comentar algo que hacer. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Sin problema. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Sin problema, adelante. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Licenciado Velarde. -----

Lic. José Fernando Velarde Núñez, Director de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa: Gracias. De hecho, lo revisamos en relación con el contenido del decreto 349, solo para comentar, el decreto 349 fue el que derivó en la Reforma de armonización del Código Civil y algunas leyes relacionadas con la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles. Actualmente se encuentra en vacatio y va a entrar en vigor de conformidad con la declaratoria que se vaya emitiendo de manera gradual por parte del Congreso. Sin



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

embargo, este planteamiento en esa Reforma como era de carácter sustantivo se incluyó para que entrara en el mismo sistema de implementación, pero no riñe con el planteamiento que hace la consejería, perdón, la consultoría de adecuar en términos de potenciar el libre desarrollo de la personalidad que entre en vigor de manera anticipada. Coincidimos con la valoración de la consultoría y bueno, creemos que no afectaría el contenido del decreto 349. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Bueno, si me lo permite va el Diputado Molina. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Si adelante, el Diputado Molina. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Igual no tendría objeción en el tema. No es tanto una norma de naturaleza sustantiva, es correcto el argumento que plantea tanto Consultoría, como la Consejería. Me gustaría en pro, sí precisar, aprovechando el uso de la voz y habiendo escuchado las reflexiones de todos que al final de cuentas la decisión de casarse es precisamente voluntaria, pero sí es muy importante que si se está diciendo de que al divorciarse recupera la entera capacidad, sí es y eso le ha tocado uno tratarlo de manera directa, tiene que ver ya no nada más con el marco legal, sino con la construcción de la persona, el que se debe de comprender que no es estar buscando quién te haga feliz, sino encontrar que la felicidad está en uno. Y muchas veces es el argumento que dan al momento de un divorcio, es que no supo hacerme feliz. Entonces el libre desarrollo de la personalidad va al extremo decir, bueno yo valgo como tal, abolir las faltas de autoestima, encontrar la forma en la que se reconstruye a la persona, después de, y muchas veces, es necesario tiempo, pero esa ya serán decisiones personales, como también las decisiones de contraer matrimonio con alguien que se haya divorciado, a ver, estás ya, porque no cambian, si está dejando situaciones pendientes, va a correr el riesgo de que le suceda lo mismo. Entonces, es muy importante la toma de una decisión tanto en el esquema del matrimonio como en el esquema del concubinato, también porque debemos de entender que ya genera muchos derechos y obligaciones muy similares, el hecho de cohabitar, tener hijos en común y otra serie de circunstancias que antes no lo regulaba la Ley. Entonces, si es importante esta parte, sobre todo el hecho de que las personas deben de reconocer su valor y que su valor no dependa del valor que le dé alguien más. Y esa es la parte más importante en la en pareja. me queda claro y que debemos de encontrar la forma del esquema legal encontrar la forma en la que las personas encuentren esas respuestas que están buscando en sí mismas. Hasta ahí



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

intervención como reflexión Diputada Presidenta. Gracias. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Sería bueno que todo este punto de acuerdo fuera acompañado de atención psicológica, para quien vaya a empezar un nuevo emparejamiento. Bueno, vamos a votarlo con los comentarios y los cambios vertidos. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Sí, la Diputada inicialista. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Sí, no, sí, adelante, adelante. Y tiene razón el Diputado Molina, o sea, la felicidad radica en nosotros. No podemos estar diciendo que fulanito o fulanita nos tiene que dar la felicidad. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: O la validación. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: La validación. Exactamente. Hay que ir a terapia. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: En base en este punto de acuerdo hay que hacer una campaña. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Los efectos entonces nada más serían la temporalidad y por obvias razones tendría que ajustarse el texto. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: A efecto de temporalidad y ajustar el texto sin problema, adelante. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Y entrara en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial... -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Ok, entonces con los comentarios y cambios vertidos. - -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Proyecto de Dictamen 16 de la Comisión de Justicia que contiene Iniciativa de Reforma que derogan los Artículos 271 y Reforma los Artículos 273 y 286 del Código Civil con los comentarios y cambios vertidos por parte de



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Consultoría y aceptando la Diputada inicialista, en el Estado de Baja California presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez el 30 de octubre del 2024 (Exp. 151/ A1) -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN No. 16

RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 271 Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 273 Y 286 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL A FAVOR	4		
TOTAL EN CONTRA		0	
TOTAL DE ABSTENCIENAS			0

DIPUTADO SECRETARIO: Se informa, Diputada Presidenta, que se presentaron 4 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y se declara aprobado el Dictamen número 16 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Diputado Secretario. Damos paso al último inciso enlistado en el punto cuatro de la convocatoria y para ello cedemos el uso de la voz al Licenciado Ceseña para que dé lectura del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de Iniciativa de Reforma a los Artículos 3, 4, 5, 6 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California y la Iniciativa de Reforma a los Artículos 53, 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California presentadas por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y la Diputada Araceli Geraldo Núñez los días 8 y 10 de enero de 2025 con el expediente 204 y 205/A1. Adelante Licenciado Ceseña.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Con su venia Presidenta. Doy cuenta con los expedientes 204 y 205/A1. Ambas inicialistas proponen armonizar y hacer congruentes la Ley Orgánica del Registro Civil de la Estado California con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, próximo a iniciar su vigencia, eliminando el requisito de la legalización consular o apostilla en el trámite para obtener el registro de nacimiento de las



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

personas de nacionalidad mexicana nacidas en el extranjero ante las oficialías del Registro Civil en el Estado y confirmó que cuando el acta de nacimiento extranjera, la persona registrar solo contenga un apellido, se otorgue el derecho a asentar el segundo para que en el acta aparezcan los apellidos paternos y maternos. Al respecto tenemos que de dichas iniciativas que ambas salvaguardan en favor de las personas gobernadas el derecho humano a la identidad y a ser registrado. Por ello proponen en los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana que contengan un solo apellido, materno o paterno, el Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exigidas. Con la finalidad de eliminar como requisito de los documentos de nacimiento con los que se acredite la nacionalidad e identidad de las personas nacidas en el extranjero que tengan que ser legalizadas o apostilladas como lo dispone actualmente el numeral 131 del Código Federal de Procedimientos Civiles sustituye esta referencia por la del Artículo 314 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en virtud de que el primero de ellos será abrogado por el referido Código Nacional que iniciará su vigencia gradualmente en el órgano federal, de conformidad con la declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión previa solicitud del Poder Judicial de la Federación sin que la misma exceda del primero de abril del 2027 y el segundo ya no contempla la postilla como requisito. Proponen además que las identificaciones oficiales de los padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad o del interesado en caso de ser mayor de edad, puedan ser expedidas por un Gobierno extranjero, toda vez que no existen personas que por residir en el extranjero no cuenten con identificación oficial expedida por autoridad mexicana, señalando al respecto que las identificaciones que expiden los Gobiernos extranjeros en nuestro país se refieren principalmente a documentos de inmigración como son; el pasaporte extranjero, la tarjeta de residente o licencia de conducir, por migratorias y tarjetas de visitante, entre otras emitidas como por el Instituto Nacional de Migración o las autoridades consulares. Sin embargo, para que puedan tener validez en nuestro país, deben de estar vigentes. Se establece que cuando el nombre y apellido de una persona a registrar deba contener la letra ñ y en el acta de nacimiento extranjera contemple solo la letra n, se otorgue el derecho al interesado de asentar la letra ñ cuando así corresponda a la solicitud del interesado o persona que legalmente lo represente. Lo anterior obedece a que el abecedario de nuestro país contempla 27 letras, entre ellas la letra



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

ñ a diferencia del abecedario americano que no la contempla y que en total se conforma por 26 letras, razón por la cual esta propuesta está encaminada a preservar la identidad en México de la persona a registrar, así como el nombre apellido de origen. Por cuanto a los Artículos transitorios que se proponen, resultan acordes con el inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares hasta el año 2027. Por consiguiente, esta Reforma estaría sujetando una *vacatio legis*, es decir, por el periodo de tiempo que deberá transcurrir entre la publicación del Código Nacional en cita y su entrada en vigor. Por consiguiente y en atención a todo lo anteriormente expuesto, es que resulta procedente. Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Director. Una vez leído el Proyecto de Dictamen, le solicito al Diputado Secretario favor de registrar a las diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo y Poder Judicial que nos acompaña, tiene el uso de la voz. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Gracias, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión se les pregunta a las diputaciones presentes que deseen enlistarse para participar respecto al Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia relativo a Iniciativa de Reforma a los Artículos 3, 4, 5, 6 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado Baja California y la Iniciativa de Reforma a los Artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California presentadas por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y por la Diputada Araceli Geraldo Núñez los días 08 y 10 de enero del 2025, Expediente 204 y 205/A1. Diputada Presidenta, se encuentra enlistado el Diputado Molina. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante Diputado, instrúyanos, por favor. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Cuando se dan los registros de nacimiento, obviamente, o sea, en México por personas, bueno, inclusive nacionalidad, bueno, o nacional, pero en México, para que una persona inscrita tenga los apellidos de ambos, tienen que comparecer a ambas personas. Es el acto del reconocimiento, está la presunción del estado de hijo de matrimonio, en donde exhibiendo el acta de matrimonio puede ir la mujer o el hombre inscribir y de ahí surge la presunción de hijo nacido durante el matrimonio y bueno, pueden asentar aunque comparezca a una sola persona los 2 apellidos, pero si comparece nada más uno, es una situación distinta, por ejemplo, la mamá puede llegar con todo el



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

trámite previo del aviso de nacimiento, etcétera, pero si no hay matrimonio y no se presenta el padre, no se puede asentar el nombre, tiene que seguirse un juicio de reconocimiento de paternidad, que también existen juicios de reconocimiento de maternidad porque, cuando no hay documentos, etcétera, hay una serie de situaciones. Entonces aquí lo que nada más me llamaría la atención porque se habla de, por ejemplo, de las personas interesadas, primer párrafo del 53, después habla de la persona interesada y luego vuelve a hablar de la persona interesada. Entonces, sí, las actas de nacimiento, por ejemplo, de los Estados Unidos, por lo regular nada más traen un apellido, uno, nada más y no se asienta más. Entonces, me parece hasta que como está redactado pareciere que la persona puede venir y decir, "Ah, quiero que se siente el nombre, el apellido de", y esa parte me parece que faltaría más precisión. ¿A qué se refiere con las personas interesadas? ¿Quiénes son las personas interesadas? Para mí, quienes le inscriben. La persona interesada puede ser cuando ya es mayor de edad, hay otros supuestos. Pero debería ser presentada por las personas interesadas, tendrían que ser los progenitores. Entonces hay algunas partes de la construcción que se hace final que me parece que ocuparían ajustes.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Si me permite, Diputado Molina. Bueno, en este caso estamos hablando del acta ya registrada y si está registrada a nombre de ambas personas, o sea, el padre y la madre, es cuando ya es en base a, el ya previo registro.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Ok.

DIPUTADA PRESIDENTA: Licenciado Ceseña, a ver, tenemos 2 situaciones. El Diputado Molina expresa lo que nos acaba de decir, pero hay que revisar entonces si ya está manifestado que es previo a registro.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Sí, es que el planteamiento es muy similar a como lo comenta la Diputada. Ya la persona interesada lo que se viene a registrar aquí es el acta, son migrantes mexicanos o connacionales que ya traen un acta y tendrían que comparecer a y traer su, también puede ser su acta de nacimiento americana, o sus credenciales o su licencia o su documento que haya tenido en el país extranjero.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Y si el acta de este que registrado en



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Estados Unidos no trae el nombre del papá, evidentemente no va a ir. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Ya se consideraron todas esas esos supuestos? -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Sí, digo y con la independencia de que igual y podamos hacer una revisión más exhaustiva, o para delucidar con cada uno de los equipos pudiera ser, pero nos sujetaríamos a lo que las Comisión establezca. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me permite. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Haber, Diputado Molina. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: En la práctica así es, hace 10 años. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí. Bien, la segunda parte del 53 dice: "en los casos de documentos de nacimiento que acredita nacionalidad o identidad de personas mexicanas en el extranjero migrantes en el retorno de nacionalidad mexicana que contengan un solo apellido materno paterno, Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas. Entonces, esa parte es la que, dice "la persona interesada" hablan singular ¿Quién es la persona interesada? Si a quien están inscribiendo es menor de edad, debe de ser padre o madre o podría ser la persona adulta. Y dice, le van a decir que existe la posibilidad de asentar el otro apellido conforme a las constancias exhibidas. Entonces, se le está dando al Registro Civil lo que hasta ahorita está en facultad de una potestad judicial, decidir, o sea, si se da un reconocimiento de paternidad o maternidad, porque aquí dice madre o padre, que normalmente es un juicio, un juicio de contradicción inclusive, porque bueno, es un término procesal, esa es la parte que yo, estoy de acuerdo con lo que se está haciendo, que en la Reforma que salvaguarda la identidad de las personas. El único tema es que precisamente esa identidad debe de estar acreditada de manera plena por las vías que otras disposiciones prevalecen y es esa vista, es como bueno, quiere que asienten y conforme las constancias exhibidas, ¿Cuáles son? Esa es la parte que te haría, ya en la práctica. Podríamos salir adelante con el proyecto, solo que se revisara este tema porque podría ocupar una reserva para salvaguardar esa parte de la certidumbre jurídica del resultado



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

final del acta de la constancia de registro. Esa sería la observación, en el conteo y en lo general, estoy de acuerdo, nada más me parece que a lo mejor podríamos y deberíamos de analizar algunos ajustes si se consideraran en lo particular. Solo dejo asentados estas inquietudes. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Le parece bien que lo analicemos más en lo particular? En lo general. Está bien. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Y ahorita que lo saquemos en lo general y que podamos realizar inclusivos con la inicialista. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Sirve que va más nutrida y más justificada. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Así es. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Licenciado Ceseña, ¿qué le parece lo que estamos diciendo los Diputados? -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa: Nosotros como Consultoría nos sujetamos a las decisiones de la Comisión. Coincidimos la idea siempre de la finalidad de las comisiones, es colmar las pretensiones, pero también analizar y dejar y muy en claro todas las observaciones que hacen las diputaciones. Entonces, nosotros nos sujetamos a la reserva con posterioridad y que se someta a discusión y a debate y análisis y a votación en términos generales. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. Entonces, ¿les parece bien con las observaciones vertidas? Ya en lo general lo votamos y ya en lo particular lo vemos para dar detalles. Ok, muy bien. Continúa usted, Secretario. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Ya no tenemos oradores Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. Una vez concluido las participaciones, agotado el punto anterior, procedemos a la votación del Proyecto de Dictamen, por lo que solicito al Diputado Secretario someter a votación nominal de las diputaciones presentes con las observaciones vertidas por los miembros de la misma y en acuerdo con la Diputada inicialista para votarlo en lo general y revisar los temas ya



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

más en lo particular. Si están a favor del Proyecto que dará origen al Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta somete a votación nominal el Proyecto Dictamen número 17 de la Comisión de Justicia respecto a la Iniciativa de Reforma a los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Registro Civil del Estado de Baja California y la Iniciativa de Reforma de los Artículos 53, 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil de Baja California con los comentarios vertidos y se harán con una revisión en lo particular y votamos en lo general. Presentados por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y por la Diputada Araceli Geraldo Núñez los días 08 y 10 de enero del 2025 (Exp. 204 y 205/A1).

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN No. 17

RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADAS POR LAS DIPUTADAS MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ Y POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ LOS DIAS 08 Y 10 DE ENERO DE 2025 (EXP. 204 Y 205/A1)

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL A FAVOR	4		
TOTAL EN CONTRA		0	
TOTAL DE ABSTENCIENAS			0

DIPUTADO SECRETARIO: Se le informa Diputada Presidenta, que se presentaron 4 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y se declara aprobado el Dictamen 17 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Diputado Secretario. Una vez concluidos los Proyectos de Dictamen enlistados, en el punto número cuatro de la convocatoria, le solicitamos se dé cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

DIPUTADO SECRETARIO: Con gusto Diputada Presidenta, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a asuntos generales, por lo que se les pregunta a las



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

diputaciones si tienen algún asunto que tratar. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Algún asunto que tratar? ¿Ya están desahogados todos? Bueno, gracias, Diputado Secretario. Agotado el Orden del Día, pasamos al último punto del mismo referente a la clausura y por lo que **siendo las 11 horas con 13 minutos, el día martes 14 de octubre de 2025 se da por clausurada la sesión de la Comisión de Justicia**. Gracias a todas y todos por su participación, por su puntualidad y por dar retroalimentación para que todo salga bien en esta Comisión, gracias, felicidades.

Suscriben: Los Integrantes de la Comisión de Justicia de la H. XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
PRESIDENTA

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
SECRETARIO

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
VOCAL

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
VOCAL

Hoja de firmas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2025.

